



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego -

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Chaparra-Chincha

Cod: 119262-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020 -2017-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 11 ENE. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con Registro CUT.N° 119262-2016, seguido por la Municipalidad Distrital de Laramate, sobre de Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial y Autorización de Ejecución de Obras para el Otorgamiento de Licencia de Agua Superficial con fines agrarios, para el proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Riego en el Sector de Tucuta, del distrito de Laramate - Lucanas - Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recurso impugnatorios pertinentes";

Que, la Administración Local de Agua Grande, ha efectuado la comunicación mediante Oficio N°1069-2016-ANA-AAA.CH.CH-ALA.GRANDE, la cual fuera notificada válidamente con fecha 25.08.2016, requiriéndose adjuntar: Plano en coordenadas UTM (Datum WGS 84) del área beneficiada, considerando el punto de captación y punto de entrega, Identificar el volumen de agua que oferta la fuente a lo largo del año, Presentar el volumen de agua Mensualizado, Presentar certificación Ambiental del proyecto o en su defecto pronunciamiento de la Autoridad Sectorial competente señalando que no se requiere la misma, mediante Oficio N°1338-2016-ANA-AAA.CH.CH-ALA.GRANDE, la cual fuera notificada válidamente con fecha 12.10.2016, le reitera por última vez que subsane las observaciones hechas, mediante Oficio N°1482-2016-ANA-AAA.CH.CH-ALA.GRANDE, la cual fuera notificada válidamente con fecha 15.11.2016, le reitera por única y última vez que subsane las observaciones, bajo advertencia de declarar el abandono del procedimiento, no obteniendo respuesta pese a haberse vencido el plazo de 30 días que señala el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; siendo remitidos los actuados mediante Oficio N°1586-2016-ANA-AAA-CH.CH-ALA.G, para la prosecución del trámite;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa de Agua Cháparra - Chincha, emite el Informe Técnico N°690-2016-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, el cual concluye que la recurrente no ha cumplido con subsanar las observaciones requeridas en el tiempo establecido, por lo tanto recomienda se declare el abandono del mismo;

Que, en consecuencia, corresponde expedir la Resolución Directoral que declare el Abandono del procedimiento, administrativo iniciado por la Municipalidad Distrital de Laramate y disponga su archivo definitivo; y

Que, mediante Informe Legal N° 060-2017-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye entre otros, que se declare el abandono del procedimiento administrativo materia de la presente;



Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, contando con el visto y opinión de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el literal d) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR el abandono del procedimiento administrativo signado con Registro CUT N° 119262-2016, seguido por la Municipalidad Distrital de Laramate, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial y Autorización de Ejecución de Obras para el Otorgamiento de Licencia de Agua Superficial con fines agrarios, para el proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Riego en el Sector de Tucuta, del distrito de Laramate – Lucanas – Ayacucho", por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER el archivamiento definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° del presente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Laramate, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Grande, de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha